



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 13:51:34-0500

Resolución Ministerial

N° 1089-2021-IN

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 809-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001698-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 30 de diciembre de 2020, se aprueba el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial Superior CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA, en el puesto N° 119 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del 30 de diciembre del 2020, se resuelve otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA;

Que, con Resolución Ministerial N° 0224-2021-IN, del 31 de marzo de 2021, se modifica el sexto considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, en el extremo que se suspende el ascenso del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido con la Resolución N° 064-2019-IGPNP-DIRINV/OD-PNP-CAJAMARCA, del 1 de julio de 2019, la Oficina de Disciplina PNP - Cajamarca de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 2, dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-52 y MG-55; y, de la infracción Grave, con código G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:55:59-0500

Que, con Resolución N° 338-2020-IN/TDP/3ªS, del 8 de setiembre de 2020, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución N° 064-2019-IGPNP-DIRINV/OD-PNP-CAJAMARCA, del 1 de julio de 2019, sin pronunciamiento sobre el fondo, disponiendo su inmediato archivo. Asimismo, se remitió los actuados a la Oficina de Asuntos Internos para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Informe N° 148-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, del 26 de agosto de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que "(...) el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Comandante de la Policía Nacional del Perú Carlos Julio PINILLOS MEDINA al grado inmediato superior de Coronel de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021 ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 0224-2021-IN de fecha 31 de marzo de 2021, otorgarse el ascenso al grado inmediato superior, teniendo en consideración la emisión de la Resolución N° 338-2020-IN/TDP/3ªS de fecha 8 de setiembre de 2020 (...);"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2558-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 1 de setiembre de 2021, señala en el numeral 10 de dicho dictamen que "(...) en el presente caso, la investigación administrativa disciplinaria incoada al administrado por la presunta comisión de infracción-Muy Grave ha concluido, toda vez que el Tribunal de Disciplina Policial resolvió DECLARAR la caducidad del Procedimiento administrativo disciplinario y la evaluación del inicio de un nuevo procedimiento administrativo sancionador; al respecto de iniciarse un nuevo procedimiento este surtirá efectos a partir del inicio respectivo, es decir ya no se encuentra dentro del proceso de ascenso; en tal sentido siendo el ascenso del administrado de fecha 01ENE2021 el que se encuentra suspendido; y estando que la causal que originó la suspensión de su ascenso con decisión en instancia final (...), debe levantarse dicha medida y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2101-2021-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJPN, opina que "(...) se levante la suspensión de ascenso y se reconozca el grado de Coronel PNP con eficacia anticipada al 01ENE2021 al Comandante PNP Carlos Julio PINILLOS MEDINA (...);"

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0224-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0224-2021-IN, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA, en consecuencia, reconocer el grado



Firmado digitalmente por:
LOBATÓN FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09/12/2021 19:58:08-0500

de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0224-2021-IN, del 31 de marzo de 2021; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior CARLOS JULIO PINILLOS MEDINA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:56:18-0500

